



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 -2015-ALC./MDLP

La Perla, 23 de Diciembre de 2015.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MDLP, de fecha 20/10/2015, que aprueba el pedido formulado por el Regidor Diofemenes Arístides Arana Arriola.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado por Ley.

Que, de conformidad al artículo 42° numeral 42.1 señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que dispone las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo. Directiva que en su sub capítulo III artículo 23 numeral 23.2 literal a) determina que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la ley general procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo en el numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por resolución de alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MDLP, de fecha 20/10/2015 con el voto unánime de los Regidores se acordó aprobar el pedido formulado por el Regidor Diofemenes Arístides Arana Arriola, a fin de donar la suma de QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (s/. 500.00) mensuales de la dieta como Regidor, a favor del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Que, mediante Memorandum N° 3198-2015/GA-MDLP el Gerente de Administración comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se realizó el depósito de



208

209



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 -2015-ALC./MDLP

donación según Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MDLP, por concepto de donación la cantidad de QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (s/. 500.00) correspondiente al mes de Octubre y QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (s/.500.00) correspondiente al mes de Noviembre que suman un total de UN MIL Y 00/100 SOLES (s/.1,000.00) a favor del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Que, mediante Memorandum N° 289-2015-GPYP-MDLP/ELTM el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Secretaria General, que de conformidad al numeral 42.1 artículo 42 del Texto Único de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores recursos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla para el año fiscal 2015, hasta por la suma de UN MIL Y 00/100 SOLES (S/.1,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.5	: Otros Ingresos
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones
1.5.4.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
1.5.4.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
1.5.4.1.1.2	: Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales

TOTAL INGRESOS

1,000.00

Egresos





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 -2015-ALC./MDLP

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Distrital de La Perla
 Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 Producto : 3.999999 Sin Producto.
 Actividad : 5.001059 Programa del Vaso de Leche.
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.

2.3 Bienes y Servicios 1,000.00

TOTAL EGRESOS 1,000.00

Artículo 2°.- Codificación

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Provincial del Callao dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C. c.
 Archivo.
 G. Planeamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
 REPRESENTANTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
 ALCALDESA

